

PROPUESTA DE PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA 2025 DESTINADA A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

El artículo 9 de la Norma de Asistencia Económica (NAE) de la Diputación Provincial de Almería, regula el procedimiento para la elaboración del Plan de Asistencia Económica, y establece que, conforme a los datos e información que obren en las dependencias provinciales y aquella que se recabe de las entidades locales sobre sus necesidades e intereses peculiares, la Diputación aprobará un Plan/ Planes de asistencia económica para la cooperación a la realización de inversiones, actividades y servicios municipales.

A tal fin, el 2 de enero de 2023 se remitió a las entidades locales de la provincia la previsión de programas de asistencias económicas a tramitar en el bienio 2024/2025 en el marco de la Planificación de esta Diputación de Almería, solicitando información respecto a los siguientes extremos:

- 1) Necesidades e intereses prioritarios en el término municipal correspondientes a los ejercicios 2024/2025.
- 2) Inclusión de otras actuaciones no previstas y de interés para el municipio.
- 3) Modificación de las actuaciones propuestas

Tras el estudio de la información recabada de los ayuntamientos, en los términos establecidos en el párrafo anterior, en fecha 18 de febrero de 2025, se formula propuesta por el Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico y Turismo, en relación al Programa de “Asistencia Económica de Asistencia económica dirigida a Entidades Locales de población igual o inferior a 1.000 habitantes para inversiones en servicios municipales” (Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7SpKEPhMQHkedL5LPi4TxA%3D%3D>).

Mediante acuerdo de urgencia número 12, de fecha 24 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, aprueba la Propuesta de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025, comprendiendo los programas/actuaciones de cada una de las Áreas participantes en el Plan (Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iaDnmsw846c7py76nHKFOQ%3D%3D>)

Los extractos de los programas integrantes del Plan se publican en el BOP de Almería número 45, de 20 de marzo de 2025, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo se estableció, mediante anuncio publicado en el Tablón de la página web de la Diputación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación, para que las entidades locales participantes en el Plan subsanasen la falta o acompañasen los documentos preceptivos o complementarios requeridos por el Área Gestora, según lo establecido en los correspondientes programas.

Finalizado dicho trámite, en los términos previstos en el apartado 5 del artículo 9 de la Norma, procede formular la propuesta de asistencia económica con cada entidad beneficiaria, correspondiente al año 2025, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, que contendrá los programas de colaboración de las Áreas con cada entidad beneficiaria para la realización de inversiones, actividades y servicios.

La disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), establece lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	p7w4XsbHOz2D6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	14/05/2025 16:52:44	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p7w4XsbHOz2D6m37RAnRCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

“Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.”

Asimismo, según la disposición adicional única de la NAE “La presente Norma Provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería.

Por tanto, los preceptos relativos a la normativa general de subvenciones que a continuación se señalan, se aplican de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE.

En relación a las obligaciones del beneficiario, los artículos 14 LGS y 18 y ss. del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS) establecen la de justificar la aplicación de los fondos recibidos, lo que se hará conforme al artículo 14 NAE y la base 49ª de las de ejecución del Presupuesto Provincial vigente.

Respecto a los pagos, el artículo 34.3 LGS establece que “el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

En cuanto a la realización de pagos anticipados en las asistencias económicas concedidas, se recoge la posibilidad en la Base 49ª de ejecución del Presupuesto de la Diputación de Almería 2025, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y añade que “estas órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, según previene la LGP, tendrán el carácter de a justificar y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios”.

En los términos requeridos se incluye en el expediente, para el pago de la subvención, una diligencia (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/r4hLiSLv9khhn093NA0%2BVQ%3D%3D>) expedida por este órgano gestor, en la que se acreditan los siguientes extremos:

- 1) Información relativa a la inexistencia de sanciones consistentes en la prohibición de obtener subvenciones y otras ayudas, por parte de las entidades locales participantes en el Plan, según información obtenida de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)
- 2) Datos obrantes en la página web de esta Corporación, respecto a la delegación de competencias en materia de gestión, recaudación e inspección tributaria en esta Diputación Provincial de Almería de las entidades locales de la provincia de Almería.

En cuanto a la aceptación de la compensación de oficio en el supuesto de que se acuerde reintegro a las entidades locales beneficiarias de las asistencias económicas en los correspondientes programas, por las causas previstas legalmente, se remite a la información incluida en los expedientes de las correspondientes Áreas Gestoras.

Por cuanto antecede, el Diputado Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo propone que, previo dictamen de la Comisión Informativa, se eleve al Pleno el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el Plan de asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025, que comprende los programas de colaboración de las Áreas gestoras

Código Seguro De Verificación	p7w4XsbHOz2D6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	14/05/2025 16:52:44	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p7w4XsbHOz2D6m37RAnRCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

siguientes con cada entidad beneficiaria para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, cuyo contenido se incluye en las propuestas de los Diputados Delegados correspondientes, en los siguientes enlaces/URLS, comprometiendo un gasto por un importe total de dos millones setecientos ochenta y seis mil ciento nueve euros con sesenta y ocho céntimos (2.786.109,68€) con la distribución y con cargo a las aplicaciones que se indican a continuación:

ÁREA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, PATRIMONIO HISTÓRICO Y TURISMO

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SECCIÓN DE COLABORACIÓN LOCAL

PROGRAMA: ASISTENCIAS ECONÓMICAS DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES DE POBLACIÓN IGUAL O INFERIOR A 1.000 HABITANTES PARA INVERSIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

Aplicación presupuestaria: 1100 942 76202

Importe total Área: 1.059.956,69 €

Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KtPAA%2BCTyCWrxJt3MumUQ%3D%3D>

SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, SEGURIDAD Y VIVIENDA DELEGACIÓN ESPECIAL DE DIGITALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, SEGURIDAD Y ATENCIÓN AL USUARIO

PROGRAMA: SUMINISTRO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EELL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

EJECUCIÓN POR LA PROPIA DIPUTACIÓN

Aplicación presupuestaria: 9210 491 62609

Importe total Área: 220.000,00 €

Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/C79NYwVm%2BOXlglrlCgULNA%3D%3D>

ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

TRANSFERENCIAS DE FONDOS:

- Convocatoria “Promotores Culturales” destinada a entidades locales con población de hasta 5.000 habitantes.
 - Aplicación presupuestaria 8000 334 46200 (Transferencias Ayuntamientos Promotores Culturales).
 - Importe global: 120.000 €
 - URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=UT5fvaeScadAlyDdmUI3-XB5tvr0rmh>
- Convocatoria para la contratación de actuaciones artísticas para el programa de apoyo a la cultura almeriense “PACA”, destinada a entidades locales de hasta 3.000 habitantes.
 - Aplicación presupuestaria 8000 334 46201 (Transferencias Ayuntamientos PACA)
 - Importe global: 52.500 €
 - URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=khahq8fnhIRZunPbvuloyEXp4CpQLZtz>
- Convocatoria para la contratación de actuaciones de grupos de música coral, jóvenes flamencos y pasacalles teatrales, destinada a entidades locales de hasta 1.000 habitantes.
 - Aplicación presupuestaria 8000.334.46206 (Transferencia Ayuntamientos actividades culturales hasta 1.000 habitantes)
 - Importe global: 58.300€-
 - URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=khahq8fnhIQ7l5kttMpAQEDKaSIIE-dm>

Código Seguro De Verificación	p7w4XsbHOz2D6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	14/05/2025 16:52:44	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p7w4XsbHOz2D6m37RAnRCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Convocatoria para la realización de actividades del programa de animación cultural, destinada a entidades locales de hasta 10.000 habitantes.
 - Aplicación presupuestaria: 8000.334.46204 (Transferencia Ayuntamientos dinamización proyectos y actividades culturales para Ayuntamientos hasta 10.000 habitantes)
 - Importe global: 308.000 euros
 - URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=UT5fvaeScacFV56m7eLdsz7BTLDO8WE->
 - Convocatoria de asistencia económica destinada a Ayuntamientos de 10.001 a 20.000 habitantes, para la realización de programas de animación cultural.
 - Aplicación presupuestaria 8000.334.46205 (Transferencia Ayuntamientos dinamización proyectos y actividades culturales para Ayuntamientos entre 10.001 y 20.000 habitantes)
 - Importe global: 42.000 euros.
 - URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=UT5fvaeScaePirHwLSbI0DAZNYbTyzHV>
 - Convocatoria del Instituto de Estudios Almerienses destinada a entidades locales de hasta 10.000 habitantes para la realización de documentales de divulgación del patrimonio histórico, artístico, etnográfico o medioambiental de municipios almerienses.
 - Aplicación presupuestaria 8100 334 46201 (Transferencias a Ayuntamientos documentales divulgación del patrimonio)
 - Importe global: ~~20.000 euros~~. 19.999,94 €
 - URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=UT5fvaeScafJnWFhxzia79ivQB9mdyWB>
- **Importe total Área: 600.799,94 €**

ÁREA DE DEPORTES, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: SERVICIO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD
TRANSFERENCIAS DE FONDOS

1-PROGRAMA “PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN 2025”

* **Línea 1: “PROMOTORES DEPORTIVOS”**

* **Línea 2: SERVICIOS TÉCNICOS DEPORTIVOS**

* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

* Importe **Línea 1 y 2: 55.000 €**

* **Línea 3 “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE**

* Aplicación presupuestaria: 9000 340 76200

* Importe global previsto anualidad 2025: 100.000 €

Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cM7EoeiGwgUJ3tek4BIHgA%3D%3D>

2- PROGRAMA “EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES FEDERADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL 2025”

* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

* Importe global anualidad 2025: 150.000 €

Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7k%2BdYs%2Bv9CUugQY%2FyMCo%2Fw%3D%3D>

3- PROGRAMA “ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER MUNICIPAL 2025”

* Aplicación presupuestaria: 9000 341 46200

* Importe global anualidad 2025: 75.000 €

Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s8CKY77uqa0EHZTbCwsZAg%3D%3D>

IMPORTE TOTAL ÁREA: 380.000€

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Código Seguro De Verificación	p7w4XsbHOz2D6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	14/05/2025 16:52:44	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p7w4XsbHOz2D6m37RAnRCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

SERVICIO RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN: IGUALDAD
TRANSFERENCIAS DE FONDOS

1. PROGRAMA: **ACCIONES DE IGUALDAD MUNICIPALES**, con los siguientes proyectos:

PROYECTO 1. Actividades relacionadas con los siguientes ejes:

- Eje 1. Contra la Violencia de género y violencias machistas.
- Eje 2. Cultura institucional de género. Transversalidad y cooperación.
- Eje 3. Innovación y transformación social.

PROYECTO 2. Empoderamiento y participación. Talleres Carmen de Burgos para la promoción sociocultural de las mujeres. Edición XXVI

Importe proyectos 1 y 2: 225.353,05€

Aplicación Presupuestaria: 4100 231 46200

3. PROGRAMA “**PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**”:

- Talleres de envejecimiento Activo.
- Escuelas de verano

Importe: 300.000€

Aplicación Presupuestaria: 4010 231 46208

IMPORTE TOTAL ÁREA: 525.353,05€

Url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J3ROe1op6zXRgOvscFK2wg%3D%3D>

Importe total Plan de Asistencia Económica: 2.786.109,68€

2º) Iniciar un trámite de audiencia de dos días a partir de la publicación del anuncio en la página web de la Diputación Provincial de Almería para que las entidades locales manifiesten su conformidad o discrepancias con la propuesta de referencia.

3º) En el supuesto de que las entidades destinatarias no formulen alegaciones o discrepancias en este periodo, se entenderá su conformidad con el proyecto, considerándose la presente propuesta como definitiva.

4º) Reconocer la obligación y abonar, en el supuesto de transferencia de fondos, los importes indicados en cada una de las propuestas de las Áreas Gestoras, en los términos establecidos en las mismas y en los correspondientes programas.

5º) Reconocer la obligación y suministrar, en el supuesto de ejecución directa, el material indicado en la propuesta del Área gestora, en los términos establecidos en la misma y en el correspondiente programa.

6º) Los plazos para la ejecución y justificación de los programas y actuaciones, así como el resto de condiciones, serán los determinados en cada una de las propuestas relacionadas.

7º) Cada una de las Áreas gestoras procederán a la inclusión de los datos y documentos exigidos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la aplicación informática C@fe, con objeto de su publicación, en este último caso, en el Portal de Transparencia de esta Diputación Provincial de Almería.

8º) La Sección de Colaboración Local publicará el texto íntegro del acuerdo en el tablón de anuncios de la página web de esta Diputación.

Código Seguro De Verificación	p7w4XsbHOz2D6m37RAnRCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Gimenez Gimenez - Diputado Delegado Area de Presidencia Reto Demografico Patrimonio Historico y Turismo	Firmado	14/05/2025 16:52:44	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/p7w4XsbHOz2D6m37RAnRCA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			